



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 041-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 17 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 570-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES, de la Subdirección de Evaluación y Selección, el Informe N° 094-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 135-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 37993-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29837, señala que la finalidad del PRONABEC es *“contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29837, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, el literal b) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento, establece que las Bases *“son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios”*;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Reglamento, referido al Componente Becas Especiales, señala que *“La Beca Especial es una beca que se otorga con el objetivo de fortalecer el capital humano, atendiendo las necesidades del país, así como a pobladores vulnerables o en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29837”*. Aunado a ello, el numeral 22.2 del citado artículo, establece que *“La Beca Especial financia estudios técnicos y superiores desde; la etapa de educación básica cuando corresponda; estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación básica; estudios de especialización, diplomados, pasantías, intercambio y movilidad estudiantil; estudios de programas y pasantías de perfeccionamiento profesional y de competencias técnicas dirigidas a capacitar y formar de manera especializada a profesionales técnicos egresados de la Educación Superior Tecnológica; en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general. Además, financia programas de capacitación o de formación continua, de corto o mediano plazo, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior u otros centros de formación;*

Que, asimismo, se establece en el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento que *“Según el tipo de financiamiento, las Becas Especiales pueden ser: a) Subvencionadas, total o parcialmente por el PRONABEC, previo informe de disponibilidad presupuestal. Los requisitos mínimos de postulación, impedimentos para la postulación y criterios de selección para el acceso, son los señalados en las Bases de cada convocatoria. b) Subvencionadas, total o parcialmente, por fuentes cooperantes (países u organismos internacionales o fuentes cooperantes locales públicas o privadas). El PRONABEC canaliza las convocatorias a estas becas, a través de la difusión en sus canales oficiales y puede gestionar el proceso de convocatoria y selección de becarios en todo o en parte de acuerdo a las características de cada una. Las disposiciones aplicables a estas becas son definidas en las Bases de cada convocatoria o mediante Resolución Directoral Ejecutiva”;*

Que, conforme a lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 del Reglamento *“El Pronabec puede crear o administrar modalidades de becas especiales, en el marco del artículo 4 de la Ley N° 29837 y la normativa vigente en materia presupuestal.”;*

Que, por su parte el artículo 25 del Reglamento, dispone que *“El proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realiza conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva.”;*

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que *“Las Bases de la convocatoria para las becas contiene como mínimo la siguiente información: a) Población objetivo, b) Número de becas, c) Requisitos mínimos de postulación, d) Beneficios de la beca, e) Duración de la beca, f) Criterios precisos de selección beneficiarios, g) Factores para el desempate, h) Cronograma del concurso y i) Proceso de selección de beneficiarios.”;*

Que, el Programa de becas *“Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico”*, es una iniciativa de integración regional, creada el 04 de diciembre de 2011 en la II Cumbre de Mérida, por los Presidentes de la República de Chile, República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en el marco de la Alianza del Pacífico para aumentar la movilidad estudiantil y académica, instruyendo el inicio de las negociaciones para el establecimiento de la Beca de Reciprocidad con el objetivo de contribuir a la formación de capital humano avanzado, mediante el otorgamiento de becas de manera recíproca y en términos de

igualdad entre los cuatro países, a partir del año académico 2013;

Que, con fecha 06 de junio de 2012, en la ciudad de Paranal, Antofagasta, República de Chile, se llevó a cabo la IV Cumbre Alianza del Pacífico, con la presencia de los representantes de las Repúblicas de Colombia, Chile, México y Perú, suscribiéndose el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y su respectiva Declaración; esta última establece en su numeral 7, el inicio de la implementación de la plataforma de movilidad estudiantil y académica, la cual permitirá el intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado, docentes e investigadores de los países miembros de la Alianza del Pacífico adscritos a universidades en convenio, desde el año académico 2013;

Que, mediante el Reglamento General de Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, del mes de junio de 2018, elaborado por los Puntos Focales de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica, y aprobado por el Grupo Técnico de Cooperación, se establecen los lineamientos generales del Programa aplicables por los países integrantes. Los Gobiernos de Chile, Colombia, México y Perú se otorgan mutuamente un total de 400 becas anuales (100 becas por país) en diferentes modalidades de formación. A partir de la convocatoria del año 2018, cada país asigna anualmente 69 becas de un semestre para intercambio de pregrado, 6 para carreras técnicas y tecnológicas, 25 becas para intercambios de profesores, investigadores y estudiantes de doctorado, cabe resaltar que para la convocatoria 2024, el Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico determinó que se oferten 200 becas (50 becas por país);

Que, mediante el Informe N° 570-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES, la Dirección de Gestión de Becas, en adelante DIBEC, sustenta la formulación de las *“Bases del Concurso Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2024”*, para el otorgamiento de cincuenta (50) becas, distribuidas en tres modalidades conforme a lo siguiente: Modalidad I- pregrado en institutos y universidades: treinta y siete (37) becas (3 becas para institutos y 34 becas para universidades); Modalidades II – nivel doctorado y Modalidad III - nivel investigadores y docentes: trece (13) becas. Asimismo, DIBEC señala que la población beneficiaria del presente concurso está constituida por ciudadanos de Chile, Colombia y México, que tengan un vínculo académico como estudiante de pregrado, estudiante de posgrado (doctorado), docentes universitarios o investigadores en alguna institución de formación técnica/tecnológica o universidad adherida a la Plataforma de la Alianza del Pacífico de sus respectivos países. Las bases establecen los beneficios que financia la beca, precisando que el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de los mismos se encuentran establecidos en las *“Normas de Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”*;

Que, asimismo, el referido Informe N° 570-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES que sustenta la propuesta de las *“Bases del Concurso Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2024”*, incluye como anexo las Fichas Técnicas del Puntaje Técnico;

Que, mediante el Informe N° 094-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la aprobación de las *“Bases del Concurso Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2024”*, en el ámbito de sus funciones;

Que, de igual forma, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga opinión favorable en materia presupuestal para la aprobación de las *“Bases del Concurso Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico –*

Convocatoria 2024”, para el financiamiento y otorgamiento de 50 (cincuenta) becas por el monto de S/ 1,133,670.00 (un millón ciento treinta y tres mil seiscientos setenta con 00/100 soles), para el año 2024;

Que, a través del Informe N° 135-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable otorgando la viabilidad legal, señalando que ha verificado que la propuesta de *“Bases del Concurso Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2024”*, se encuentra en armonía con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal e) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Dirección de Gestión de Becas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las *“Bases del Concurso Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2024”*, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a la Dirección de Gestión de Becas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese y comuníquese.

[FIRMA]

Ivette Melva Infantes Montalvo
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**BASES DEL CONCURSO
PLATAFORMA DE
MOVILIDAD
ESTUDIANTIL Y
ACADÉMICA DE LA
ALIANZA DEL PACÍFICO**

2024

PRONABEC



Tabla de contenido

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO	9
CAPÍTULO III ETAPA DE POSTULACIÓN	11
SUB CAPÍTULO I	11
FASE DE POSTULACIÓN DE POSTULANTES CONNACIONALES	11
CAPÍTULO IV ETAPA DE SELECCIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS	17
SUBCAPÍTULO I	18
FASE DE POSTULACIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS	18
SUB CAPÍTULO II	23
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS	23
SUB CAPÍTULO III	24
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS	24
SUB CAPÍTULO IV	26
FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	26
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	27
ANEXO N° 01 FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO / ACTIVIDADES	29
ANEXO N° 02 DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES PARA ESTUDIAR O DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA DENTRO DE LA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO	31
ANEXO N° 03 CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO AL PAIS	32
ANEXO N° 04 FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN - CONNACIONALES	33
ANEXO N° 05 FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN - EXTRANJEROS	36
ANEXO N° 06 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA	39
ANEXO N° 07 PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN BECA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO	41
ANEXO N° 08 MODELO DE CARTA DE SOLICITUD PARA VISAS DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS	45
ANEXO N° 9 PUNTOS FOCALES	46

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO CONVOCATORIA 2024

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las reglas de carácter público que regulan el procedimiento, las etapas, los requisitos, las condiciones, los criterios de priorización, los beneficios, derechos u obligaciones, formatos u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios del Concurso de la "Beca Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza Del Pacífico" - Convocatoria 2024, en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, y el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, y modificatoria, en adelante el Reglamento.

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), como "Punto Focal Perú" del Programa de Becas: "Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico", presenta la Convocatoria 2024, a fin de contribuir al fortalecimiento y formación de capital humano de alto nivel y a la internacionalización de la educación superior en la región.

Artículo 2.- Objetivos

- Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas y fases del concurso de la "Beca Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico - Convocatoria 2024", en adelante la Beca.
- Cautelar que el otorgamiento de la Beca se dirija a la población objetivo que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en las Bases, en concordancia con lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Artículo 3.- Población Beneficiaria

La Beca se dirige a ciudadanos de Chile, Colombia y México, que tengan un vínculo académico como estudiante de pregrado, estudiante de posgrado (doctorado), docentes universitarios o investigadores en alguna institución de formación técnica/tecnológica o universidad adherida a la Plataforma de la Alianza del Pacífico de sus respectivos países.

Artículo 4.- Ámbito de la Convocatoria

La convocatoria se lleva a cabo para realizar estancias de movilidad estudiantil y académica en el Perú, en el marco de la reciprocidad entre los países de la Alianza del Pacífico, en las instituciones elegibles para la presente convocatoria.

Artículo 5.- Modalidades de la Beca

5.1. Modalidad I - Pregrado en Institutos y Universidades:

- a) La beca de intercambio para estos niveles académicos permite realizar un (1) semestre académico (máximo 6 meses consecutivos) en institutos de educación superior o universidades peruanas elegibles siempre que éstas tengan convenio vigente con la institución educativa del país de origen, de modo que los cursos realizados en nuestro país sean debidamente reconocidos y totalmente convalidados dentro de la malla curricular del programa de la institución de origen, Las becas sólo podrán otorgarse a alumnos regulares que acrediten haber aprobado al menos el 50% de los créditos de su carrera en la Institución de origen al momento de la postulación.
- b) El intercambio académico sólo puede realizarse para programas presenciales o mixtos (presencial y virtual) de tiempo completo y bajo la modalidad de dedicación exclusiva.
- c) Solo se puede postular a programas relacionados a las áreas prioritarias establecidas en el documento aprobado por el Grupo Técnico de Coordinación de la Alianza del Pacífico para la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica y en el artículo 7 de las presentes Bases.
- d) La beca no aplica para prácticas pre profesionales.
- e) Los estudiantes de pregrado sólo podrán ser beneficiados una vez en las becas de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico.

5.2. Modalidad II - Nivel doctorado:

- i) La beca de intercambio a nivel de doctorado permite realizar estadías de investigación, cursos de doctorado, pasantías de cotutela, en una universidad peruana y/o bajo la tutoría de un académico de la universidad elegible receptora, siempre que ésta tenga convenio vigente con el instituto o universidad del país de origen.
- ii) Los estudiantes de doctorado que fueran becarios en una convocatoria anterior podrán aplicar, solo por una vez más, a un país diferente al que obtuvo la beca anterior.

5.3. Modalidad III - Nivel Investigadores y Docentes:

- i) La beca de intercambio a nivel de investigadores y docentes universitarios permite realizar actividades de transferencia de conocimientos de acuerdo con la propuesta de Plan de trabajo/ Actividades detallada en el Anexo 1 (clases magistrales, cátedras o investigaciones) en una universidad o centro de investigación peruana elegible siempre que ésta tenga convenio vigente con el instituto o universidad del país de origen.

- ii) Los investigadores y docentes que fueran becarios en una convocatoria anterior podrán aplicar, solo por una vez más, a un país diferente al que obtuvo la beca anterior

Artículo 6.- Número de Becas

- 6.1. La Beca "Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico" - Convocatoria 2024 oferta un número máximo de cincuenta (50) becas repartidas equitativamente entre cada uno de los demás países integrantes, distribuidas en las tres modalidades según el siguiente detalle:
 - Modalidad I: **37 becas en total**, distribuidas de la siguiente manera:
 - Institutos: 3 becas
 - Universidades: 34 becas
 - Modalidad II y III: **13 becas en total** para ambas modalidades.
- 6.2. La distribución de las becas, de acuerdo a las modalidades, es flexible atendiendo a la demanda real de los postulantes y con el objetivo de lograr el otorgamiento de las cincuenta (50) becas ofertadas, por lo que en caso el número de postulantes seleccionado en alguna de las modalidades sea menor al número de becas disponibles para dicha modalidad, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los postulantes de las otras modalidades, en estricto orden de mérito, siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

Artículo 7.- Instituciones Elegibles y Áreas Prioritarias

- 7.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios elegibles se han determinado conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 23 y en el literal a) del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 7.2. Son elegibles las universidades e institutos de educación superior públicas y privadas que cumplan con los siguientes criterios:
 - i) Licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o el Ministerio de Educación del Perú (MINEDU) a la fecha de publicación de las Bases.
 - ii) Que cuenten con convenios o instrumentos de cooperación vigentes entre la IES de origen y la IES de destino, siempre que ambas formen parte de los países integrantes de la Alianza del Pacífico.
- 7.3. La Beca es otorgada siempre y cuando los estudios a realizarse correspondan a carreras relacionadas a las áreas prioritarias establecidas en el documento aprobado por el Grupo Técnico de

Coordinación de la Alianza del Pacífico para la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica, siendo éstas las que se indican a continuación:

- Administración Pública.
- Ciencias Políticas.
- Comercio Internacional.
- Economía.
- Finanzas.
- Ingenierías.
- Innovación, Ciencia y Tecnología
- Medio Ambiente y Cambio Climático.
- Negocios y Relaciones internacionales.
- Turismo (Gastronomía y otros relacionados)

- 7.4. Los programas de estudio elegibles son solo aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial o mixta (presencial y virtual), según la licencia institucional.
- 7.5. El proceso para obtener la lista final de IES peruanas elegibles es determinado por la Dirección de Gestión de Becas, aprobándola mediante Resolución Jefatural hasta un día antes del inicio de postulación. La Dirección de Gestión de Becas puede ampliar esta lista, previa autorización de los Puntos Focales, hasta ocho (8) días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica de connacionales, según los criterios antes mencionados.

Artículo 8.- Duración de la Beca

8.1. Modalidad I (Pregrado en institutos y universidades):

La beca tiene una duración máxima de un (1) semestre académico (máximo 6 meses consecutivos) más el periodo de instalación. Este último podrá ser de hasta un máximo de diez (10) días antes del inicio del semestre académico y el periodo de preparación para el retorno hasta cinco (05) días después del término del mismo. El periodo de instalación es el tiempo que permanece el becario en el Perú, desde el arribo al país hasta el inicio de sus actividades académicas. El periodo de preparación para el retorno es el tiempo durante el cual permanece el becario en el Perú, después de concluida sus actividades académicas y hasta el retorno a su país de origen.

- 8.2. Los días del periodo de instalación y de preparación para el retorno se contabilizan en función al itinerario de viaje presentado por el becario, siendo dicha información la que posibilita actualizar la duración de beca, con un máximo de diez (10) días antes del inicio del semestre académico y el periodo de preparación para el retorno hasta cinco (05) días después del término del mismo.

El tiempo de duración del semestre académico se determina según el calendario académico de la Institución de Educación Superior (IES) receptora, el mismo que no puede exceder los seis (06) meses.

8.3. Modalidad II (Doctorado) y Modalidad III (Investigadores y docentes):

La beca tiene una duración mínima de tres (3) semanas y máxima de seis (6) meses, conforme al calendario aprobado por la IES receptora, más el periodo de instalación. Este último podrá ser de hasta un máximo de diez (10) días antes del inicio del semestre académico y el periodo de preparación para el retorno hasta cinco (05) días después del término del mismo. El periodo de instalación es el tiempo que permanece el becario en el Perú, desde el arribo al país hasta el inicio de sus actividades académicas. El periodo de preparación para el retorno es el tiempo durante el cual permanece el becario en el Perú, después de concluida sus actividades académicas y hasta el retorno a su país de origen.

8.4. Los días del periodo de instalación y de preparación para el retorno se contabilizan en función al itinerario de viaje presentado por el becario, siendo dicha información la que posibilita actualizar la duración de beca, con un máximo de diez (10) días antes del inicio del semestre académico y el periodo de preparación para el retorno hasta cinco (05) días después del término del mismo.

8.5. La beca se otorga para el semestre académico 2024-2, no pudiendo diferirse ni reprogramar a periodos académicos posteriores al periodo que fue otorgado.

Artículo 9.- Beneficios

9.1. La Beca "Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico" es una beca de reciprocidad financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, estos conceptos se encuentran alineados a lo indicado por el Grupo Técnico de Cooperación de la Alianza del Pacífico para la XV convocatoria de la Plataforma de Movilidad estudiantil y Académica la cual subvenciona los siguientes costos no académicos:

Tipo de beneficio	Beneficios	Consideraciones para acceder al beneficio
No académico	Alojamiento	Hasta por el periodo de duración de la beca y de conformidad con las "Normas para la ejecución de subvenciones para Estudios en el Perú" Se considera el otorgamiento de estos beneficios para los días de instalación y de preparación para el retorno.
	Alimentación	
	Movilidad local	

	Transporte interprovincial	<p>Desde la localidad de origen del becario hacia la provincia que cuente con aeropuerto internacional y viceversa (solo al inicio y término del programa académico) con una maleta de 23 kilos.</p> <p>El equipaje excedente será costeadado por el becario.</p> <p>El medio de transporte empleado exige la presentación del boleto de viaje y de conformidad con las "Normas para la ejecución de subvenciones para Estudios en el Perú"</p>
	Transporte internacional	<p>Costos que se otorgan a los becarios para desplazarse por vía terrestre y/o aérea, directo o en escala, desde el país de origen hacia la ciudad de estudios del país (Perú) donde debe desarrollar sus estudios y viceversa, (solo al inicio y término del programa académico). Los boletos aéreos se adquieren en clase económica y se considera una maleta de 23 kilos. Se incluyen los reajustes sufridos por modificación de fechas ocasionadas por reprogramación del calendario académico, la disponibilidad de vuelos de retorno o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor no atribuible al becario.</p> <p>Asimismo, también se financia el boleto de viaje dentro del Perú, por vía terrestre o aérea, desde Lima a la ciudad en la que se ubica la universidad de destino.</p>
	Seguro médico	<p>De conformidad con las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero".</p> <p>El beneficio debe estar vigente durante el periodo de estudio e</p>

		<p>incluye los días de instalación y de preparación para el retorno y contar con cobertura de salud, vida, accidentes y repatriación, mientras la beca se encuentre vigente por los hechos o siniestros que le afecten y que acontezcan dentro del territorio de Perú. Esta cobertura no cubre enfermedades pre-existentes. El vínculo contractual se establece entre el becario y la empresa aseguradora.</p>
--	--	--

- 9.2. Los beneficios de la beca cubren hasta un máximo de diez (10) días antes del inicio del semestre académico (periodo de instalación) y cinco (05) días después del término del mismo (periodo de preparación para el retorno), conforme al calendario académico informado al PRONABEC por la IES receptora antes del inicio de la ejecución de la Beca. El periodo de instalación y/o el periodo de preparación para el retorno pueden ser ampliados, mediante resolución jefatural de la Dirección de Gestión de Becas, la cual podrá ser emitida de oficio o a pedido de parte, siempre que se sustente en una reprogramación del calendario académico, responda a la disponibilidad de vuelos de retorno o por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.
- 9.3. Los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de las subvenciones de costos no académicos se encuentran establecidos en la “Normas para ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por el PRONABEC. Así como, en las pautas establecidas en el Anexo N° 07 de las presentes Bases.
- 9.4. Consideraciones:
- a) Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el becario.
 - b) Todos los becarios deben contar de manera preventiva con los recursos suficientes para su sostenimiento durante el primer mes de la ejecución de la Beca.
 - c) Todo costo que no se encuentre mencionado en las Bases debe ser asumido por el becario.
 - d) Es responsabilidad de cada becario el financiamiento de todo gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de pasaporte y visa, costos de postulación a las IES peruanas tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, etc.

- e) No se realizan cambios ni reembolsos, ni pagos adicionales por exceso de equipaje, los que son de cargo y responsabilidad de cada becario.
- f) Las becas no son transferibles, ni pueden diferirse para periodos académicos posteriores diferentes al periodo para el que les fue otorgada. En caso de presentarse una razón de fuerza mayor, será cada Punto Focal, quien evaluará y tomará la decisión.
- g) En el marco de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Política Consular de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, otorga a los estudiantes becados la calidad migratoria de “Intercambio Temporal o Residente”, según la duración del programa académico. Para tal fin, la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional del PRONABEC, previa emisión de la RJ de adjudicados por la DIBEC, debe informar la lista oficial de los estudiantes adjudicados, indicando el nombre del programa y la duración del mismo.
- h) La IES receptora remite a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, la carta de aceptación y copia del pasaporte del becario que serán solicitados al mismo, solicitando la aprobación y emisión de la visa de intercambio con el formato indicado en el anexo 09.
- i) La visa, con la referida calidad migratoria, es entregada a los becarios en los consulados peruanos en su lugar de residencia. El becario requiere únicamente presentar al consulado peruano su pasaporte, el formulario correspondiente debidamente firmado y una fotografía.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 10.- Etapas del Concurso

10.1. El concurso consta de las siguientes etapas y fases:

- **Etapas de Postulación**
 - Fase de Postulación de postulantes connacionales
 - Fase de Validación de postulantes connacionales
 - Fase de Preselección de postulantes connacionales
 - Fase de Postulación de postulantes extranjeros
- **Etapas de Selección de Postulantes Extranjeros**
 - Fase de Validación y Subsanación de postulantes extranjeros

- Fase de Asignación de Puntajes y Selección de postulantes extranjeros
- Fase de Aceptación de la Beca

10.2. Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior, salvo lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de las presente bases.

Artículo 11.- Cronograma

11.1. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO “BECA PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO” – CONVOCATORIA 2024

ETAPA DE POSTULACIÓN DE CONNACIONALES		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación de postulantes connacionales	20/05/2024	14/06/2024 (Hasta las 17:30:00, hora peruana)
Fase de Validación de postulantes connacionales	07/06/2024	19/06/2024
Fase de Preselección de postulantes connacionales	20/06/2024	20/06/2024
ETAPA DE SELECCIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación de postulantes extranjeros	21/06/2024	26/06/2024 (Hasta las 17:30:00, hora peruana)
Fase de Subsanación de la Postulación de extranjeros	24/06/2024	28/06/2024 (Hasta las 12:00:00, hora peruana)
Fase de Validación de la Postulación de extranjeros	24/06/2024	30/06/2024
Fase de asignación de puntajes y selección de postulantes extranjeros	01/07/2024	02/07/2024
Publicación de Seleccionados	03/07/2024	03/07/2024
Fase de Aceptación de la Beca	03/07/2024	08/07/2024
Publicación de Lista de Becarios	09/07/2024	09/07/2024

- 11.2. La Fase de Postulación de postulantes connacionales y Fase de Postulación de postulantes extranjeros se cierra el día indicado en el cronograma a las 17:30:00 hora peruana (GMT -5 horas).

CAPÍTULO III ETAPA DE POSTULACIÓN

Artículo 12.- Fase de Postulación

En el marco de la Cooperación Internacional entre los países que conforman la Alianza Pacífico, esta primera etapa consta de 2 fases de postulación, la primera para los postulantes connacionales que deseen realizar la movilidad estudiantil y académica en los países de Chile, Colombia y México, y la segunda para los postulantes extranjeros que deseen realizar la movilidad estudiantil y académica en el Perú. Finalizada la postulación para los postulantes connacionales se inicia la Fase de Preselección a cargo del PRONABEC, cuya lista de resultados será remitida a los países de la Alianza para que los postulantes, a través de los módulos de cada Punto Focal, continúen con su proceso de postulación y selección. Finalizada la postulación de los postulantes extranjeros se da inicio a la Etapa de Selección a cargo del PRONABEC.

SUB CAPÍTULO I FASE DE POSTULACIÓN DE POSTULANTES CONNACIONALES

Artículo 13.- Fase de Postulación de postulantes connacionales

- 13.1. La fase de postulación de connacionales inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 11.1 del artículo 11 de las Bases y se realiza de forma virtual en el portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec).
- 13.2. La postulación se realiza a través del Módulo de Postulación en la página web del PRONABEC. El Postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad - DNI (que será su usuario), correo electrónico personal, datos de contacto y clave de acceso. Se enviará una notificación al correo electrónico indicado por el Postulante o su representante para la verificación de la cuenta. El usuario y la clave de acceso habilita al Postulante a firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual y acceder al buzón electrónico del SIBEC donde recibirá todas las comunicaciones del concurso. El Postulante se hace responsable de revisar periódicamente el buzón electrónico del SIBEC durante la vigencia del concurso.
- 13.3. Así también el postulante connacional debe registrar en el Módulo de Postulación el país dónde desarrollará la movilidad estudiantil o académica, la modalidad de beca a la cual postula y otra información requerida relacionada a los requisitos de postulación como por ejemplo Institución Educativa Superior Elegible, Carrera o Programa Matriculado y los datos de la IES Receptora; así como cargar los documentos de

postulación obligatorios. En esta fase no se presentan documentos físicos.

- 13.4. Cuando el postulante connacional termina de registrar la información y adjuntar los documentos solicitados, el Módulo de Postulación muestra el expediente virtual completo a fin de que el postulante valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación.
- 13.5. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de "registro completo" de la postulación. Este expediente es enviado a el buzón electrónico del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 13.6. Los datos expresados en el expediente de Postulación tienen carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, El postulante asume las consecuencias jurídicas administrativas, civiles y penales correspondientes.

Artículo 14.- Requisitos y Documentos Obligatorios en la Fase de Postulación de postulantes connacionales

El postulante connacional debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Se podrá registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente, con un peso máximo 2Mb.

Cuadro N° 01 Requisitos para la Postulación para connacionales

N°	Requisitos	Documentos obligatorios requeridos a cargar
01	Ser ciudadano peruano.	Registro de Documento Nacional de Identidad-DNI, es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
02	Contar con aceptación definitiva de la IES de Destino	<p>Modalidad I <i>Carta de aceptación definitiva de la IES de Destino</i></p> <p>Nombre del programa académico y facultad en el que cursará la estancia de movilidad. Fecha de inicio y finalización del periodo académico (deberá indicar que se trata del período 2024-2). Materias a cursar (correspondiente a cada modalidad). Declaración expresa de no contemplar costo académico (Matriculas, pensiones o mensualidades por el periodo académico que</p>

		<p>sea cursado en la Universidad o Institución de Educación Superior receptora.</p> <p>Modalidad II Se debe indicar las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable y deberá acompañarse del Plan de Trabajo – Anexo 1 el cual debe estar validado por el investigador responsable y consignar el número de horas de enseñanza a la semana considerando que se deberán dictar al menos cuatro (4) horas a la semana si son programas de pregrado y al menos tres (3) horas a la semana si son clases en programas de postgrado en general.</p> <p>Modalidad III Carta de la IES de destino con las fechas de inicio y termino de la estadía, que contenga:</p> <p><u>Investigadores:</u> Se debe indicar las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable. Deberá acompañarse del Plan de Trabajo – Anexo 1.</p> <p><u>Docentes invitados:</u> Se debe indicar la facultad, licenciatura o posgrado en los cuales impartirá las clases, así como las materias que dictará y el horario.</p>
03	<p>Acreditar permiso para ausentarse por el tiempo que dura la beca y convalidación de estudios</p>	<p>Para Modalidades I, II y III <i>Carta de Postulación de la IES de Origen</i></p> <p>Interés de la IES de origen para que su estudiante o académico realice estudios o actividades docentes en la universidad de destino.</p> <p>Indicación de que El postulante se ha matriculado en la institución educativa de origen, o es parte de su cuerpo académico y cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca.</p> <p>Compromiso de reconocer o convalidar los cursos que se realizarán en la institución educativa de destino (licenciatura/doctorado) y reconocer dentro de la trayectoria académica los cursos dictados en el extranjero a docentes e investigadores como beneficiarios de esta beca</p>
04	<p>Acreditar vínculo académico o laboral con la IES de Origen</p>	<p>Para Modalidades I y II <i>Certificado o constancia académica de Matricula</i></p>

		<p>La constancia debe indicar que se encuentra matriculado durante el semestre 2024-1 (Régimen semestral) o 2024 (Régimen Anual)</p> <p>Para Modalidad III <i>Contrato laboral o constancia de pertenencia a la IES de Origen</i></p> <p>Se deberá presentar copia del contrato laboral o cualquier documento formal que acredite que el postulante pertenece</p>
05	Acreditar rendimiento académico	<p>Para Modalidades I y II <i>Certificado de Percentil académico</i></p> <p>Verificación de pertenencia como mínimo al tercio superior al semestre 2023-2 (Régimen semestral) o 2023 (Régimen Anual)</p> <p>Para Modalidad III <i>Diploma de último Grado Obtenido</i></p> <p>Copia simple de último grado de estudios cursado</p>
06	Contar con recomendación académica	<p>Para Modalidades I, II y III <i>Carta de recomendación académica</i></p> <p>Debe presentar una carta de recomendación académica obligatoriamente, si cuenta con más cartas deberá unificarlas en un solo archivo.</p>
07	Estar en buen estado de Salud	<p>Para Modalidades I, II y III <i>Certificado de Salud</i></p> <p>Debe ser emitido por una entidad pública o privada de salud, y/o profesional médico con colegiatura activa.</p>
08	Motivación para elegir el programa de movilidad estudiantil y académica	<p>Para Modalidades I, II y III <i>Carta de Motivos</i></p> <p>Documento Anexo N° 02 donde exponga las razones para realizar el intercambio de estudios. Debe usar el formato establecido en las Bases del Concurso.</p>
09	Curriculum Vitae	<p>Para Modalidad I</p> <p>Adjuntara su CV de forma Narrativa.</p> <p>Modalidad II y III:</p> <p>Adjuntara su CV documentado</p>

10	Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente	Para Modalidades I, II y III Escaneo del Documento Nacional de Identidad - DNI vigente
11	Pasaporte	Para Modalidades I, II y III Debe tener vigencia mínima de seis meses, contados a partir de la fecha de culminación del viaje por lo que debe adjuntar el escaneo de las dos primeras caras del pasaporte. Excepcionalmente, ante las dificultades presentadas por la Superintendencia Nacional de Migraciones para la obtención de una cita de acreditación de identidad, los postulantes que no logren obtener su pasaporte dentro del plazo de postulación pueden presentar una declaración jurada simple comprometiéndose a presentar dicho documento en la siguiente fase, de resultar preseleccionados.
12	Compromiso de Retorno al país de Origen	Para Modalidades I, II y III <i>Carta de Compromiso de Retorno al país de Origen</i> Documento Anexo N° 03 donde se compromete a realizar el retorno al país de origen luego de terminar su pasantía con el formato establecido en las Bases del Concurso
13	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	Ficha de Postulación que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada de veracidad de la información y documentación. • Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. • Autorización para ser notificados de manera electrónica en el buzón electrónico que le proporcione el Pronabec.

Artículo 15.- Impedimentos para postular para connacionales:

- 15.1 No pueden postular a la Beca Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2024, los postulantes connacionales que se encuentren en las siguientes situaciones:
- 15.2 Ser cónyuge de un beneficiario de esta beca o quiera postular en la misma convocatoria.
- 15.3 Estar realizando estudios de licenciatura o doctorado en el mismo país al que postulan beca.

- 15.4 Ser diplomáticos peruanos acreditados en el país de destino o sus familiares.
- 15.5 Ser connacionales con residencia permanente en el país de destino.
- 15.6 Ser peruano y contar con doble nacionalidad con alguno de los países miembros de la Alianza del Pacífico.
- 15.7 Ser estudiante de pregrado y haber obtenido una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para cualquier país miembro de la Alianza del Pacífico.
- 15.8 Ser estudiante de doctorado, investigador y/o docente que hayan sido beneficiado en la misma modalidad, por una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, en dos oportunidades para dos países distintos.
- 15.9 Ser servidor público o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta 1 (un) año después de haber ejercido o cesado tal función o servicio, según corresponda.
- 15.10 Tener relación hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) con funcionarios o servidores públicos del PRONABEC. Este impedimento aplica, en los mismos términos, a los locadores que brinden servicios a la Dirección de Gestión de Becas y sus Subdirecciones dependientes.
- 15.11 Estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- 15.12 Registrar antecedentes policiales o penales o judiciales, lo cual se verifica en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables, en caso de observación el postulante debe cargar el documento de sustento correspondiente.
- 15.13 El PRONABEC puede solicitar, en cualquier fase o etapa del concurso la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar el no encontrarse en alguno de los impedimentos de postulación.
- 15.14 En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como NO APTO al Postulante durante el concurso y si el impedimento es identificado una vez terminado el concurso el PRONABEC toma las medidas administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes de acuerdo con la normativa vigente. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

Artículo 16.- Validación y preselección de postulantes connacionales:

15. Esta fase está a cargo de cada Punto Focal del país de origen del postulante. Consiste en la **verificación de los requisitos y documentos obligatorios** presentados por los postulantes connacionales que hayan alcanzado el estado de registro completo en la Fase de Postulación. El PRONABEC verifica que la documentación presentada por sus candidatos connacionales subida al Módulo de Postulación, del portal institucional del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe) esté completa y cumpla con los requisitos de la Convocatoria y no este inmerso en algunas de las causales de impedimentos establecidos en las presentes bases.
- 15.2. La verificación de requisitos de connacionales se realiza en el “Módulo de Validación” de cada punto focal, otorgando la condición de PRESELECCIONADO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.3. Finalizada esta fase, el PRONABEC comparte la relación de postulantes Preseleccionados a los Puntos Focales para que los postulantes connacionales preseleccionados continúen con las siguientes fases del concurso a través de los Módulos de Postulación de cada punto focal.
- 15.4. Los postulantes connacionales PRESELECCIONADOS deben realizar la postulación de la siguiente manera, dependiendo del país de las IES de destino:
- **Chile:** El Punto Focal de Perú – PRONABEC, ingresa a los postulantes preseleccionados a través de la Plataforma Virtual de Becas de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AGCID, junto con la documentación de respaldo requerida.
 - **Colombia:** Los postulantes preseleccionado por parte del Punto Focal de Perú - PRONABEC, suben a la plataforma de postulación habilitada por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, la documentación requerida para realizar el debido proceso de selección. Sólo se permitirá el registro de los postulantes preseleccionados.
 - **México:** Los postulantes preseleccionados por el Punto Focal de Perú – PRONABEC, ingresan a través de la Plataforma Virtual de Becas de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AMEXCID, junto con la documentación de respaldo requerida. Sólo se permitirá el registro de los postulantes preseleccionados.

CAPÍTULO IV ETAPA DE SELECCIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS

SUBCAPÍTULO I

FASE DE POSTULACIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS

Artículo 17.- Fase de Postulación de postulantes extranjeros

- 17.1. El postulante extranjero preseleccionados por los Puntos Focales de Chile – AGCID, Colombia- ICETEX y México - AMEXCID deben registrar la información requerida relacionada a los requisitos de postulación; así como cargar los documentos de postulación obligatorios en el Módulo de postulación que se encontrará en la página web del PRONABEC, solo se permitirá el registro de los postulantes preseleccionados enviados por los Puntos Focales.
- 17.2. La fase de postulación electrónica de postulantes extranjeros inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el numeral 11.1 del artículo 11 de las Bases.
- 17.3. Los postulantes extranjeros preseleccionados deben crear una cuenta ingresando su número de Pasaporte y completar sus datos personales. Se asigna un usuario y contraseña. Para iniciar su sesión, deben registrar el número de Documento y Contraseña que indicaron al crear su usuario en el sistema.
- 17.4. En esta fase los postulantes extranjeros deben registrar en el Módulo de Postulación Electrónica, del portal institucional del PRONABEC (www.gob.pe/pronabec), la modalidad de beca a la cual postula, la IES de destino y otra información requerida relacionada a los requisitos de postulación; así como cargar los documentos de postulación obligatorios. En esta fase no se presentan documentos físicos.
- 17.5. Luego de que los postulantes extranjeros terminan de registrar la información y adjuntar los documentos solicitados en el Módulo de Postulación Electrónica, se muestra el expediente virtual completo a fin de que el postulante valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación
- 17.6. El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de “registro completo” de la postulación. Este expediente es enviado a el buzón electrónico del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 17.7. Los datos expresados en el expediente de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada por lo que, en caso de falsedad, el postulante asume las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

Artículo 18.- Requisitos y Documentos Obligatorios en la Fase de Postulación de postulantes extranjeros

El postulante extranjero debe escanear y cargar en el Módulo de Postulación todos los documentos obligatorios exigidos por ambas caras cuando

corresponda. El contenido del documento debe ser legible. Se podrá registrar más de un documento en un solo ítem siempre que estos complementen la información requerida en el concurso. Los documentos deben ser cargados en formato PDF únicamente, con un peso máximo 2Mb.

Cuadro N° 02 Requisitos para la Postulación de postulantes Extranjeros

N°	Requisitos	Documentos obligatorios requeridos a cargar
01	Ser ciudadano de Chile, Colombia o México preseleccionado por el Punto Focal de su país	Registro del Número de Pasaporte o documento oficial de identidad que debe estar contenido en el listado de preseleccionados del país de origen.
02	Contar con aceptación definitiva de la IES de Destino	<p>Modalidad I <i>Carta de aceptación definitiva de la IES de Destino</i></p> <p>Nombre del programa académico, facultad y sede en el que cursará la estancia de movilidad. Fecha de inicio y finalización del periodo académico (deberá indicar que se trata del período 2024-2). Materias a cursar (correspondiente a cada modalidad). Declaración expresa de no contemplar costo académico (Matrículas, pensiones o mensualidades por el periodo académico que sea cursado en la Universidad o Institución de Educación Superior receptora).</p> <p>Modalidad II Se debe indicar las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable y deberá acompañarse del Plan de Trabajo – Anexo N°1 el cual debe estar validado por el investigador responsable y consignar el número de horas de enseñanza a la semana considerando que se deberán dictar al menos cuatro (4) horas a la semana si son programas de pregrado y al menos tres (3) horas a la semana, si son clases en programas de postgrado en general.</p> <p>Modalidad III Carta de la IES de destino con las fechas de inicio y termino de la estadía, que contenga:</p>

		<p><u>Investigadores:</u> Se debe indicar las actividades a realizar, el periodo y el investigador responsable. Deberá acompañarse del Plan de Trabajo – Anexo 1.</p> <p><u>docentes invitados:</u> Se debe indicar la facultad, licenciatura o posgrado en los cuales impartirá las clases, así como las materias que dictará y el horario.</p>
03	<p>Acreditar permiso para ausentarse por el tiempo que dura la beca y convalidación de estudios</p>	<p>Para Modalidades I, II y III <i>Carta de postulación de la IES de origen</i></p> <p>Interés de la IES de origen para que su estudiante o académico realice estudios o actividades docentes en la universidad de destino. Indicación de que el postulante se ha matriculado en la institución educativa de origen, o es parte de su cuerpo académico y cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca. Compromiso de reconocer o convalidar los cursos que se realizarán en la institución educativa de destino (licenciatura/doctorado) y reconocer dentro de la trayectoria académica los cursos dictados en el extranjero a docentes e investigadores como beneficiarios de esta beca</p>
04	<p>Acreditar vinculo académico o laboral con la IES de Origen</p>	<p>Para Modalidades I y II <i>Certificado o constancia académica de Matrícula</i></p> <p>La constancia debe indicar que se encuentra matriculado durante el semestre 2024-1 (Régimen semestral) o 2024 (Régimen Anual)</p> <p>Para Modalidad III <i>Contrato laboral o constancia de pertenencia a la IES de Origen</i></p> <p>Se deberá presentar copia del contrato laboral o cualquier documento formal que acredite que el postulante pertenece a la planta académica de la Institución de</p>

		Educación Superior de origen o que demuestre su vinculación laboral con la misma.								
05	Acreditar académico rendimiento	<p>Para Modalidad I <i>Certificado de alto rendimiento</i></p> <p>Contar con un promedio mínimo de nota acumulado al semestre 2023-2 (Régimen semestral) o 2023 (Régimen Anual) - según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>País de origen de postulantes a Becas en Perú</th> <th>Nota mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Chile</td> <td>5.0</td> </tr> <tr> <td>Colombia</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>8.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se evalúan postulaciones con promedios por debajo del mínimo señalado.</p> <p>Para Modalidad II y III <i>Diploma del último Grado obtenido</i></p> <p>Copia simple del diploma del último grado de estudios obtenido.</p>	País de origen de postulantes a Becas en Perú	Nota mínima	Chile	5.0	Colombia	4.0	México	8.5
País de origen de postulantes a Becas en Perú	Nota mínima									
Chile	5.0									
Colombia	4.0									
México	8.5									
06	Contar con recomendación académica	<p>Para Modalidades I, II y III <i>Carta de recomendación académica</i></p> <p>Presentar una carta de recomendación académica obligatoriamente, si cuenta con más cartas deberá unificarlas en un solo archivo.</p>								
07	Estar en buen estado de Salud	<p>Para Modalidades I, II y III <i>Certificado de Salud</i></p> <p>Debe ser emitido por una entidad pública o privada de salud, y/o profesional médico en el país de origen de quien postula.</p>								
08	Motivación para elegir el programa de movilidad estudiantil y académica	<p>Para Modalidades I, II y III <i>Carta de Motivos</i></p> <p>Documento Anexo N° 02 donde exponga las razones para realizar el intercambio de estudios. Debe usar el formato establecido en las Bases del Concurso</p>								
09	Curriculum Vitae	<p>Para Modalidad I Adjuntar su CV de forma Narrativa.</p> <p>Para Modalidad II y III: Adjuntar su CV documentado</p>								

10	Tener nacionalidad mexicana, colombiana o chilena conforme al ordenamiento jurídico vigente	Para Modalidades I, II y III Escaneo del Documento Nacional de Identificación vigente, Cedula o equivalente.
11	Pasaporte	Para Modalidades I, II y III Debe tener vigencia mínima de seis meses, contados a partir de la fecha de culminación del viaje
12	Compromiso de Retorno al país de Origen	Para Modalidades I, II y III <i>Carta de Compromiso de Retorno al país de Origen</i> Documento Anexo N° 03 donde se compromete a realizar el retorno al país de origen luego de terminar su pasantía con el formato establecido en las Bases del Concurso
13	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	Ficha de Postulación que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada de veracidad de la información y documentación. • Declaración jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. • Autorización para ser notificados de manera electrónica en el buzón electrónico que le proporcione el Pronabec.

Artículo 19.- Impedimentos para postular para extranjeros:

No pueden postular a la Beca Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria 2023, los postulantes extranjeros que se encuentren en las siguientes situaciones:

- 19.1. Ser cónyuge de un beneficiario de esta beca o quiera postular en la misma convocatoria.
- 19.2. Estar realizando estudios de licenciatura o doctorado en el mismo país al que postulan beca.
- 19.3. Ser diplomáticos peruanos acreditados en el país de destino o sus familiares.
- 19.4. Ser extranjero con residencia permanente en el Perú.

- 19.5. Ser extranjero que cuenten con la doble nacionalidad con alguno de los países miembros de la Alianza del Pacífico.
- 19.6. Ser estudiante de doctorado, investigador y/o docente que haya sido beneficiado en la misma modalidad, por una beca de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, en dos oportunidades para dos países distintos.
- 19.7. Ser funcionario público o brindar servicios en el PRONABEC, cualquiera sea el régimen. Dicho impedimento se mantiene hasta un año después de haber ejercido o cesado en tal función.
- 19.8. Quienes tengan hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 19.9. Quienes tengan parientes hasta el cuarto de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios.

SUB CAPÍTULO II FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS

Artículo 20.- Fase de Validación y subsanación de postulantes extranjeros

- 20.1. En el Punto Focal Perú, la validación es liderada por la Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas del PRONABEC, quien establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 20.2. En esta fase se verifica que cada uno de los postulantes preseleccionados por el Punto Focal del país de origen hayan cargado en el Módulo de Postulación los documentos obligatorios exigidos, y no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en las presentes Bases, los postulantes podrán realizar la subsanación de encontrarse dentro del plazo establecido.
- 20.3. La verificación de requisitos e impedimentos de postulación se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 20.4. El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación para la postulación. Al concluir la validación de la totalidad de los expedientes

virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, en la cual se define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita electrónicamente por la Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

SUB CAPÍTULO III FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES EXTRANJEROS

Artículo 21.- Fase Asignación de puntajes

21.1. En esta fase, la Subdirección de Evaluación y Selección de la Dirección de Gestión de Becas, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo al orden de mérito alcanzado por los postulantes y según las puntuaciones específicas.

21.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes son los siguientes:

Cuadro N° 03: Puntaje técnico

Concepto	Criterio	Indicador				Puntos
		País	Chile	Colombi a	México	Puntos
Rendimiento Académico (RA)	Promedio Obtenido	Nota	6.9 - 7.0	4.9 - 5.0	9.9 - 10	12
			5.9 - 6.8	4.5 - 4.8	9.0 - 9.8	8
			5.0 - 5.8	4.0 - 4.4	8.5 - 8.9	4
Características de las IES	IES de Origen (IO)	Proveniente de Institutos o Universidades de ciudades distintas a la capital del país.				2
		Proveniente de Institutos o Universidades de la capital del país.				1
	Tipo de gestión de la IES de origen (TG)	Universidad o Instituto de origen de gestión pública				2
		Universidad o Instituto de origen de gestión privada				1
Condición Priorizable (CP)	D: Discapacida d	Puntaje adicional				4

La puntuación final que recibirá el postulante, se detalla en la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = \text{RA} + \text{IO} + \text{TG} + \text{CP}$$

Donde:

RA denota los puntos obtenidos según el promedio acumulado de notas acreditado;

IO denota los puntos obtenidos según el postulante provenga de IES de ciudades distintas a la capital del país;

TG denota los puntos obtenidos según el tipo de gestión de la IES de origen de los postulantes

CP denota los puntos obtenidos por la condición priorizada.

21.3. El algoritmo de selección permite: (i) ordenar a todos los postulantes de forma descendente según su puntaje obtenido y (ii) otorgar la condición de SELECCIONADO en estricto orden de mérito.

21.4. Para los casos de empate se toma en cuenta los siguientes criterios en orden de prioridad:

- a) Condiciones Priorizadas para personas con discapacidad frente a postulantes sin discapacidad.
- b) Rendimiento Académico, desempatando según el mayor promedio obtenido.
- c) Postulantes provenientes de Institutos o Universidades de ciudades distintas a la capital del país frente a la postulación a otras IES de la capital.
- d) Gestión de la institución educativa, desempatando la postulación a una IES pública frente a la postulación a otras IES privadas.

21.5. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate, siempre que no se supere el presupuesto asignado.

Artículo 22.- Fase de Selección

La Dirección de Gestión de Becas, a través de la Subdirección de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Se efectúa en orden de mérito de acuerdo con el puntaje técnico de los postulantes.
- b) La distribución de las becas se realiza en atención al puntaje técnico obtenido por los postulantes en estricto orden de mérito.
- c) En caso el número de postulantes seleccionados en alguna de las modalidades sea menor al número de becas disponibles para dicha modalidad, las becas desiertas pueden ser redistribuidas entre los postulantes de las otras modalidades, en estricto orden de mérito,

siempre que esta redistribución no implique superar el presupuesto programado inicialmente.

Artículo 23.- Publicación de resultados

23.1. Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Dirección de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.gob.pe/pronabec. Además, todos los postulantes reciben en el buzón electrónico la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.

23.2. La Resolución Jefatural de la Dirección de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:

- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS
- Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS y
- Relación de POSTULANTES NO APTOS, señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.

SUB CAPÍTULO IV FASE DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 24.- Aceptación de la Beca

24.1. El Postulante seleccionado tiene un plazo máximo de cuatro (4) días útiles de acuerdo con el cronograma establecido en las presentes Bases para efectuar la aceptación de la beca correspondiente. La aceptación de la beca se realiza de manera virtual en el Módulo de Aceptación de la Beca mediante firma electrónica del Formato de Aceptación de la Beca (Anexo 07). Vencido el plazo, pierde la condición de postulante seleccionado y se considera No Aceptante, la beca no aceptada puede otorgarse al siguiente postulante NO SELECCIONADO, en estricto orden de mérito, conforme a los criterios de selección y desempate del concurso.

24.2. La Dirección de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

24.3. Para la modalidad de doctorado, investigadores y docentes invitados, la Resolución Jefatural de Becarios deberá consignar además el plazo de duración del intercambio, expresado en número de meses.

Artículo 25.- Derechos y obligaciones de los becarios:

25.1. Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento y a las normas internas del PRONABEC, en lo que resulten aplicables.

- 25.2. Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen con lo establecido en el documento aprobado por el Grupo Técnico de la Alianza del Pacífico denominado "Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico - Convocatoria 2024".
- 25.3. Los becarios antes de llegar a Perú, deben obtener la "Visa Oficial" que el gobierno del Perú les otorga en el Consulado General o en las Secciones Consulares. El becario no puede ingresar al Perú con visa de turismo y realizar la movilidad estudiantil y académica, para lo que debe solicitar a la IES receptora que notifique a la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la lista oficial de los estudiantes becados indicando el nombre y modalidad del programa, la duración del mismo, el país de origen, el número de expediente de solicitud, la institución académica y la sede en la que realizará el intercambio en Perú, y especificar el programa de estudios.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - La Dirección de Gestión de Becas aprueba los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes bases.

SEGUNDA. - Al cierre de cada fase y etapa del concurso, la Dirección de Gestión de Becas está facultada para realizar la revisión de los documentos que forman parte del expediente y/o resultados, promoviendo la adopción de las medidas correctivas, según sea el caso.

TERCERA. - La información proporcionada por el postulante durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Por lo que, en caso de existir discrepancia entre lo declarado y cualquier otro documento que forme parte del expediente o información a la que la entidad tenga acceso en el marco del concurso, prevalecerán estos últimos. Si se detecta falsedad por parte del declarante, este asumirá las consecuencias legales que correspondan.

CUARTA. - El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas Bases, es considerado causal para declarar fuera del concurso al postulante (declarándolo NO APTO) o declarar la nulidad de la adjudicación de la beca, según corresponda.

QUINTA. - La Dirección de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases del Concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

SEXTA. - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca, es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el

Reglamento de la Ley N° 29837 , en las normas que regulan los procedimientos del Comité de Becas, la Norma que regula disposiciones para el beneficiario de becas de pregrado, posgrado y becas especiales o las que hagan sus veces y demás normas que apruebe el Pronabec, de acuerdo a los principios y disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Confirmamos que el plan de trabajo y/o investigación para el período de intercambio ha sido revisado por la universidad de origen.

—

Nombre del Investigador Tutor que avala el Plan de Trabajo de Facultad/Departamento/Currícula

Firma

Fecha ____/____/____

Sello

UNIVERSIDAD DE DESTINO

Confirmamos que el plan de trabajo y/o investigación ha sido aprobado y será ejecutado durante el período de intercambio

Nombre del Investigador Tutor que avala el Plan de Trabajo de Programa/Facultad/Departamento/Currícula

Firma

Fecha ____/____/____

Sello

ANEXO N° 02
DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES PARA ESTUDIAR O DESARROLLAR
UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA DENTRO DE LA PLATAFORMA DE
MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Contestar de la forma más amplia posible. No se recibirán manuscritos. Favor de llenar a computadora (máximo dos cuartillas).

1.- ¿Cuáles son las principales razones para optar por una beca de la Plataforma de movilidad estudiantil y académica de la Alianza del Pacífico? ¿Por qué seleccionó este país?

2.- ¿Qué utilidad tendrá para su país estos estudios o la actividad académica que desea efectuar en el país de destino? ¿Cuál es su aplicación práctica?

NOMBRE

FIRMA MANUSCRITA

PAÍS DE ORIGEN

LUGAR Y FECHA

ANEXO N° 03
CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO AL PAIS

Ciudad, fecha:

Yo,, identificado(a)
con el número de DNI/pasaporte....., con domicilio en
....., de la ciudad de
....., actualmente me desempeño
como

.....
., me comprometo regresar a mi país de origen, **(indicar país)**, una vez
culmine el programa de estudios al que me postulo en el marco de esta
convocatoria.

Nombre:

Firma manuscrita:

ANEXO N° 04
FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN - CONNACIONALES

EXPEDIENTE N°		FECHA DE POSTULACIÓN:	
CONVOCATORIA			
NIVEL DE ESTUDIOS			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN			

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ORIGEN	
TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR ELEGIBLE	
SEDE ELEGIBLE	
CARRERA O PROGRAMA	
CICLO MATRICULADO	
RENDIMIENTO ACADEMICO	
FECHA DE INICIO DE VINCULO CON LA IES	

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECEPTORA	
PAIS	
TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR ELEGIBLE	
SEDE ELEGIBLE	
CARRERA, PROGRAMA O CURSO	
CICLO MATRICULADO	

DISCAPACIDAD			
TIPO DE DISCAPACIDAD		SUBTIPO DE DISCAPACIDAD	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA (SEGÚN MODALIDAD)
--

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
CARTA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LA IES DE DESTINO	OBLIGATORIO
CARTA DE POSTULACIÓN DE LA IES DE ORIGEN	OBLIGATORIO
CERTIFICADO O CONSTANCIA ACADÉMICA DE MATRICULA	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DE PERCENTIL ACADEMICO	OBLIGATORIO
CONTRATO LABORAL O CONSTANCIA DE PERTENENCIA A LA IES DE ORIGEN	OBLIGATORIO
DIPLOMA DE ÚLTIMO GRADO OBTENIDO	OBLIGATORIO
CARTA DE RECOMENDACIÓN ACADÉMICA	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DE SALUD	OBLIGATORIO
CARTA DE MOTIVOS	OBLIGATORIO
CURRICULUM VITAE	OBLIGATORIO
DNI	OBLIGATORIO
PASAPORTE	OBLIGATORIO
CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO AL PAÍS DE ORIGEN	OBLIGATORIO
DECLARACIONES JURADAS Y FORMATOS GENERADOS POR EL MÓDULO DE POSTULACIÓN	OBLIGATORIO
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
DISCAPACIDAD: RESOLUCIÓN Y/O CARNÉ DE DISCAPACIDAD EMITIDO POR CONADIS, PARA LOS POSTULANTES QUE DECLAREN POSEER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.	OPCIONAL
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:	
<p>1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 15 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.</p> <p>2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases.</p> <p>3. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.</p> <p>4. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.</p>	

5. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.

6. Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo, dictados en el marco del concurso “Plataforma de Movilidad estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico 2024”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015- MINEDU/VMGI-PRONABEC.

7. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3, artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

8. Autorizo al Pronabec el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-201-JUS. Asimismo, autorizo al Pronabec la transferencia de mis datos personales para la implementación y cumplimiento de los convenios que el Programa suscriba, a efectos de cumplir con la finalidad del Pronabec establecida en el artículo 2 de la Ley N° 29837.

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2024.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ANEXO N° 05
FICHA DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN - EXTRANJEROS

EXPEDIENTE N°		FECHA DE POSTULACIÓN:	
CONVOCATORIA			
NIVEL DE ESTUDIOS			
DATOS DEL POSTULANTE			
PASAPORTE			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO			
SEXO			
DOMICILIO ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN			

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ORIGEN	
PAIS	
TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR ELEGIBLE	
SEDE ELEGIBLE	
CARRERA O PROGRAMA	
CICLO MATRICULADO	
RENDIMIENTO ACADEMICO	
FECHA DE INICIO DE VINCULO CON LA IES	

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECEPTORA	
TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUPERIOR ELEGIBLE	
SEDE ELEGIBLE	
CARRERA, PROGRAMA O CURSO	
CICLO MATRICULADO	

DISCAPACIDAD			
TIPO DE DISCAPACIDAD		SUBTIPO DE DISCAPACIDAD	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA (SEGÚN MODALIDAD)	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
CARTA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LA IES DE DESTINO	OBLIGATORIO

CARTA DE POSTULACIÓN DE LA IES DE ORIGEN	OBLIGATORIO
CERTIFICADO O CONSTANCIA ACADÉMICA DE MATRICULA	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DE PERCENTIL ACADEMICO	OBLIGATORIO
CONTRATO LABORAL O CONSTANCIA DE PERTENENCIA A LA IES DE ORIGEN	OBLIGATORIO
DIPLOMA DE ÚLTIMO GRADO OBTENIDO	OBLIGATORIO
CARTA DE RECOMENDACIÓN ACADÉMICA	OBLIGATORIO
CERTIFICADO DE SALUD	OBLIGATORIO
CARTA DE MOTIVOS	OBLIGATORIO
CURRICULUM VITAE	OBLIGATORIO
PASAPORTE	OBLIGATORIO
CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO AL PAÍS DE ORIGEN	OBLIGATORIO
DECLARACIONES JURADAS Y FORMATOS GENERADOS POR EL MÓDULO DE POSTULACIÓN	OBLIGATORIO
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
DISCAPACIDAD: RESOLUCIÓN O CARNÉ DE DISCAPACIDAD O DOCUMENTO DE SIMILAR NATURALEZA EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE EN EL PAÍS DE ORIGEN, PARA LOS POSTULANTES QUE DECLAREN POSEER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.	OPCIONAL
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:	
<p>1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 19 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.</p> <p>2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes bases.</p> <p>3. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.</p> <p>4. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.</p> <p>5. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.</p>	

6. Autorizo expresamente al PRONABEC, para que REMITA ELECTRÓNICAMENTE al BUZÓN ELECTRÓNICO del SIBEC proporcionado por el Programa, las copias de los documentos en los cuales constan actos administrativos que son materia de notificación, así como comunicaciones de tipo informativo, dictados en el marco del concurso “Plataforma de Movilidad estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico 2024”, en observancia a la “Norma que regula la Postulación Virtual y el Uso del Buzón Electrónico para las Convocatorias de los Concursos para el otorgamiento de Becas de los Componentes Beca Pregrado, Beca Posgrado y Becas Especiales” aprobada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 530-2015- MINEDU/VMGI-PRONABEC.
7. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3, artículo 34 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.
8. Autorizo al Pronabec el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-201-JUS. Asimismo, autorizo al Pronabec la transferencia de mis datos personales para la implementación y cumplimiento de los convenios que el Programa suscriba, a efectos de cumplir con la finalidad del Pronabec establecida en el artículo 2 de la Ley N° 29837

En la ciudad de....., a los.....días del mes de..... del 2024.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ANEXO N° 06
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA
PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA
ALIANZA DEL PACÍFICO – CONVOCATORIA 2024

Yo,, de
nacionalidad, identificado con Pasaporte
N°, declaro mi domicilio en
.....
.....Ciudad,

País....., ante usted con el debido respeto me presento en
calidad de POSTULANTE SELECCIONADO de la “Beca Plataforma de
Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico – Convocatoria
2024”, declaro lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC y me comprometo a realizar el intercambio académico por el tiempo que dure la beca, conforme al cronograma de la Institución de Educación Superior de destino.
- b) He tomado conocimiento de la normatividad sobre extranjería vigente en Perú y la que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Me comprometo a tener un comportamiento ético o solidario con la comunidad universitaria a la que me inserto y demás becarios, encontrándome impedido de intervenir en actividades que vayan en desmedro de la IES.
- d) Me comprometo a mantener contacto presencial y virtual con las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional - SUCCOR del PRONABEC de la ciudad donde me encuentre realizando las actividades académicas.
- e) Me comprometo a dedicarme a realizar las acciones académicas según la modalidad que me fue aprobada durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.
- f) Dejar constancia de mi calidad de becario del Gobierno peruano en todo trabajo monográfico de curso que presente y actividad de difusión con perfil académico en que participe.
- g) Someterme a las disposiciones del Comité de Becas y de la Dirección de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de renuncia a la beca, desaprobación de materias, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para acceder a la Beca o continuar con ella.
- h) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con el desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca, de conformidad con la Ley N° 29733 y su Reglamento.
- i) Regresar al país de origen luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca, caso contrario, se informará a la autoridad migratoria peruana pertinente para que adopte las medidas a que haya lugar.
- j) En el caso de los estudiantes de pre y posgrado:

- Realizar la matrícula en la IES de destino, en cuatro asignaturas como mínimo para ser llevados durante el periodo académico respectivo.
 - Notificar al PRONABEC sobre el retiro o cambios de cursos que constan en su matrícula que necesite realizar durante el periodo.
 - Aprobar a lo menos un 80% de las asignaturas, conforme al respectivo programa de estudios que le corresponda.
 - Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizo mis estudios en calidad de becado.
 - En caso ser docente invitado debe dictar al menos cuatro (4) horas a la semana si son programas de pregrado y al menos tres (3) horas a la semana si son clases en programas de postgrado en general.
- k) Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las Bases de la beca a la que accedí, en el Reglamento de la Plataforma de la Alianza del Pacífico y en las demás normas vigentes sobre la materia.
- l) Autorizo al Pronabec el uso de mis datos personales durante el proceso de postulación y ejecución de la beca, en cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-201-JUS. Asimismo, autorizo al Pronabec la transferencia de mis datos personales para la implementación y cumplimiento de los convenios que el Programa suscriba, a efectos de cumplir con la finalidad del Pronabec establecida en el artículo 2 de la Ley N° 29837."
- m) Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las sanciones previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de....., a los..... días del mes de 2024.

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ANEXO N° 07
PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN BECA
PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA
ALIANZA DEL PACÍFICO

Para los becarios extranjeros que realizarán estancias académicas en el Perú, existen procedimientos establecidos en las normas vigentes que se deben seguir para el otorgamiento de los beneficios (subvenciones) para becarios, en el marco de la Plataforma de Movilidad Estudiantil Alianza Pacífico. Estos beneficios se iniciará el trámite una vez el becario haya adjudicado, formalizado su condición migratorio y arribado al Perú presentándose a la oficina del PRONABEC más cercana e ingresar por mesa de partes virtual el cual contenga los siguientes documentos: 1) Solicitud de reembolso por los beneficios adquiridos, 2) copia del pasaporte sellado por migración Perú, 3) Boletos de viaje de transporte internacional e interprovincial y 4) comprobante y la Póliza de seguro; asimismo los abonos se realizarán a su cuenta en el Banco de la Nación de este país

I. PARA LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Los beneficios que corresponden a los becarios de la Beca Alianza Pacífico son abonados a través de la cuenta bancaria aperturada por el PRONABEC en favor del becario en el Banco de la Nación del Perú, la misma que debe solicitarse por el becario únicamente con el pasaporte. En ese sentido, el procedimiento para abrir la cuenta es el siguiente:

- i. La apertura de la cuenta es tramitada con el número de pasaporte registrado.
- ii. El PRONABEC brinda indicaciones al becario para que genere y firme digitalmente a través de intranet de PRONABEC, el anexo de apertura de cuenta bancaria y adjunte el escaneado del pasaporte en formato PDF.
- iii. El PRONABEC valida la información y gestiona la apertura de la cuenta bancaria en el Banco de la Nación del Perú.
- iv. El becario, una vez arribe al Perú y previa coordinación con el Especialista de Bienestar del PRONABEC, recogerá de una agencia del Banco de la Nación del Perú su tarjeta bancaria.

II. PARA LA SUBVENCIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTE NACIONAL, TRANSPORTE INTERNACIONAL:

La subvención por transporte nacional e internacional, permite al becario trasladarse desde su lugar de residencia en su país de origen, hasta la ciudad en el Perú en la que realiza su movilidad académica. Esta subvención incluye la cobertura de los costos de pasajes internacionales de ida y retorno desde la ciudad de su país de origen hasta el Perú y viceversa; así como los pasajes internos tanto en el país de origen como en el de destino según corresponda. Por consiguiente, el procedimiento para el otorgamiento de este beneficio es el siguiente:

- i. El becario es quien adquiere por propia cuenta los pasajes nacionales e internacionales para el desarrollo de la pasantía. Los pasajes deberán comprarse en clase económica con una maleta de 23 kilos, y sus costos no deben superar los aprobados por PRONABEC, por lo que todo excedente será asumido por el becario.
- ii. Una vez realizada la compra y a fin de solicitar el reembolso, el becario debe cargar la copia de ticket y/o comprobante de pago por la compra de pasaje en la intranet del PRONABEC, este debe estar a nombre únicamente del becario sin incluir a terceros, posteriormente informar al representante, a fin que se pueda iniciar el trámite de reembolso, el cual será abonado a su cuenta bancaria en Perú a nombre del Becario.

En el caso del **transporte nacional**, PRONABEC financia el boleto de viaje dentro del país de origen, desde su ciudad de residencia hasta la ciudad en la que se encuentra el aeropuerto internacional desde donde viajará hacia el Perú. Además, PRONABEC financia también el boleto de viaje dentro del Perú, desde Lima a la ciudad en la que se ubica la universidad de destino. Este beneficio puede coberturar pasaje aéreo o terrestre.

En relación al transporte internacional, el boleto aéreo debe adquirirse con destino a Perú (ida y retorno), desde el aeropuerto internacional de su país de origen hacia Lima o hacia la ciudad en la que se encuentra la IES de destino. Asimismo, la compra de este boleto debe realizarse con una anticipación a la fecha programada de viaje, previa coordinación con PRONABEC a través del siguiente correo: balianza.pacifico@pronabec.gob.pe

III. PARA LA SUBVENCIÓN DE SEGURO MÉDICO:

La subvención por seguro médico permite al becario atenderse en establecimientos médicos ante una eventualidad que afecte su salud. El seguro médico internacional que adquiera el becario, debe contar mínimamente con una cobertura en salud, vida, accidentes y repatriación durante todo el tiempo de duración de sus estudios en el Perú. En ese sentido, el procedimiento para el otorgamiento de este beneficio es el siguiente:

- i. El becario realiza la compra del seguro médico, para sus atenciones médicas en el Perú y el reembolso por adquisición de este beneficio es otorgado paralelamente al reembolso del transporte internacional. El seguro se debe adquirir con hasta quince (15) días calendarios de antelación al inicio del periodo instalación y debe estar vigente durante el periodo académico y el periodo de preparación para el retorno y su costo no deben superar los aprobados por PRONABEC, por lo que, todo excedente será asumido por el becario.
- ii. El becario debe cargar la copia del comprobante de pago por la compra del seguro y la póliza a nombre del becario en la intranet del PRONABEC, a fin que se pueda iniciar el trámite de reembolso, el cual

será abonado a su cuenta bancaria en Perú a nombre del/ de la Becario.

IV. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN POR SOSTENIMIENTO:

Todos los becarios de la Beca Alianza Pacífico tienen el beneficio de sostenimiento durante el tiempo de duración de la beca. Dicho beneficio incluye la subvención de alimentación, movilidad local y alojamiento, y se reconocerá desde diez (10) días antes de la fecha de inicio del semestre académico (periodo de instalación) y hasta cinco (5) días posteriores al término de los mismos (periodo de preparación para el retorno), previa confirmación de su estadía real en el Perú. El periodo de instalación y/o el periodo de preparación para el retorno pueden ser ampliados, mediante resolución jefatural de la Dirección de Gestión de Becas, la cual podrá ser emitida de oficio o a pedido de parte, siempre que se sustente en una reprogramación del calendario académico, responda a la disponibilidad de vuelos de retorno o por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, cabe resaltar que la duración del otorgamiento de la subvención por sostenimiento está sujeto a las fechas del calendario académico de la IES aprobado por el PRONABEC. Para el otorgamiento de este beneficio, el becario debe cumplir las siguientes condiciones:

- i. El pago de la subvención por sostenimiento se otorgará una vez que el becario arribe al Perú. Los montos por este concepto, serán abonados en una cuenta bancaria en Perú a nombre del becario, el procedimiento para la generación de pago hasta el abono en la cuenta correspondiente es en promedio 30 días por lo que el becario debe prever los recursos en lo que se realiza el primer pago.
- ii. Asimismo, para el trámite de este beneficio el becario, deberá cargar o generar en intranet los siguientes documentos: Constancia de matrícula (pregrado) y Carta de Aceptación y Plan de Trabajo (posgrado).

NOTA: El pago de la subvención por sostenimiento se hace de forma mensual, según lo establecido en la Norma de Subvenciones para estudios en el Perú del PRONABEC.

V. PARA REEMBOLSOS DE GASTOS:

- i. Transporte Nacional y Transporte Internacional: el becario deberá cargar a la intranet lo siguiente
 - Itinerario de viaje: Debe indicar nombre del becario, fecha y ruta de viaje.
 - Voucher de pago: Debe evidenciar la fecha, costo y concepto de pago.
- ii. Seguro Médico: el becario deberá cargar a intranet lo siguiente:
 - Póliza de seguro Médico Debe evidenciar el nombre del becario, la cobertura del seguro médico y la vigencia de la cobertura¹.

¹ La vigencia de la cobertura debe ajustarse al periodo de duración de la beca, o el mínimo exigido por la aseguradora para coberturar el periodo de duración de la beca.

- Voucher de pago: Debe evidenciar la fecha, costo y conceptos de pago.

NOTA:

En cualquiera de los casos antes señalados, el becario podrá solicitar orientación al representante de PRONABEC de la región de estudios

ANEXO N° 08
MODELO DE CARTA DE SOLICITUD PARA VISAS DE ESTUDIANTES
EXTRANJEROS

[Ciudad], [fecha]

Señor(a)
[Nombre del Subdirector de Trámites Consulares]
Subdirector de Trámites Consulares
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
[Dirección de envío]
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle mis más cordiales saludos y, a su vez, solicitar su gentil apoyo en la emisión de visas con la Calidad Migratoria de Intercambio [indicar si es temporal o residente] para los estudiantes que desean realizar un intercambio estudiantil en la [indicar el nombre de la Universidad peruana que envía la presente Carta].

Al respecto, agradeceremos tenga la gentileza de evaluar la documentación adjunta, relacionada con [indicar el número de estudiantes] estudiantes seleccionados para realizar el intercambio durante [indicar el periodo y semestre], en virtud de la Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico.

Se adjunta la documentación correspondiente a los estudiantes y en el Anexo 1, la información detallada de los estudiantes.

En tal sentido, mucho agradeceré que su despacho pueda gestionar lo necesario, a fin de poder coordinar la emisión de las visas con la anticipación requerida.

Atentamente,

[nombre y firma del remitente]

Anexo 1 – Relación de alumnos de intercambio [indicar el semestre]

Alumno	Número de pasaporte	Universidad de procedencia	Período de permanencia	Lugar de residencia	Actividad que desarrollará en la institución académica en Perú	Consulado de Perú que otorga la visa

***insertar más filas de necesitarlo**

ANEXO N° 9 PUNTOS FOCALES

Los postulantes que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta convocatoria pueden dirigirse a:

- Los Puntos Focales de sus respectivos países.
- Las Embajadas de Perú en sus respectivos países.

a. CHILE:

Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AGCID,

Web: www.agci.cl

Teléfono: 00 (562) 8275700

Correo Electrónico: agencia@agci.cl

b. COLOMBIA:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, Secretaria de Relaciones Exteriores

Web: www.icetex.gov.co

Teléfono: 00 (571) 3821670

Correo Electrónico: asanchezp@icetex.gov.co, alianzapacifico@icetex.gov.co;

c. MÉXICO:

Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AMEXCID, Secretaria de Relaciones Exteriores

Web: www.gob.mx/amexcid

Teléfono: 00 (5255) 36865100 Ext. 5274

Correo Electrónico: infobecas@sre.gob.mx

d. PERÚ:

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC- del Ministerio de Educación

Web: www.gob.pe/pronabec

Teléfono: 00 (51) 1 6128230 - Línea gratuita: 0800-00018

Correo electrónico: gestion.becas@pronabec.gob.pe